

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA RED MESOAMERICANA DE INVESTIGACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (REISAN)

Reunidos en la Sede de la Escuela de Nutrición de la Universidad de Costa Rica, el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá INCAP/OPS con sede en Guatemala y representada por su Director Dr. Hernán Delgado, y la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica, representada por el Dr. Henning Jensen Pennington, en calidad de entidades fundadoras de la Red de Investigación en Seguridad Alimentaria

CONSIDERANDO:

1. Los retos en materia de seguridad alimentaria y nutricional que enfrenta la región mesoamericana, frente a los procesos de globalización, interdependencia económica, vulnerabilidad ante el crecimiento demográfico, pobreza y exclusión social entre otros, que limitan el disfrute de la alimentación como un derecho fundamental.
2. La situación alimentaria y nutricional de los pueblos centroamericanos, relacionada con los perfiles epidemiológicos y la presencia de enfermedades tanto por deficiencias nutricionales como por excesos, realidad que afecta el desarrollo humano.
3. El compromiso de las naciones en el alcance de los objetivos de desarrollo del nuevo milenio, donde cada uno de los sectores sociales deben asumir un papel destacado en la erradicación del hambre, la pobreza y la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional de los pueblos.
4. La necesidad de promover la integración centroamericana como esfuerzo colectivo para enfrentar la problemática alimentaria y nutricional, donde la evidencia científica debe ser la base principal.
5. La necesidad de promover el intercambio académico y la realización de mayor investigación local y regional en materia de seguridad alimentaria y nutricional
6. La necesidad de continuar en los procesos de sensibilización y ejecución de procesos de seguridad alimentaria y nutricional bajo un enfoque de trabajo multi e interdisciplinario y sectorial.
7. Que el Consejo Directivo y el Consejo Consultivo del Instituto de Nutrición de Centroamérica (INCAP/OPS) ha instruido al INCAP como institución para fortalecer los procesos de investigación en temas de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de los países centroamericanos.
8. El papel protagónico de las universidades como fuentes de conocimiento, formación de recurso humano que responda a las necesidades de la población y contribución al logro de las transformaciones requeridas en la búsqueda del bienestar social y el desarrollo de los pueblos, misión plasmada en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
9. La existencia de la Red de Escuelas y Carreras de Nutrición de Centroamérica y Panamá, coordinada por la Escuela de Nutrición de la Universidad de Costa Rica y apoyada por el INCAP/OPS.
10. La experiencia y desarrollo académico que tiene la Universidad de Costa Rica, institución benemérita de la educación y la cultura, con más de 40 unidades académicas cuyo quehacer tiene una relación directa o indirecta con la seguridad alimentaria y nutricional.

ACUERDAN:

ARTICULO 1°. Constituir la Red Mesoamericana de Investigación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, REISAN

ARTICULO 2°. Los objetivos de la REISAN son los siguientes:

- Promover la investigación en el seno de las universidades e instituciones de servicio en la temática de seguridad alimentaria y nutricional, bajo un enfoque integral de la problemática que enfrentan los países de la región y la búsqueda de soluciones integrales a la situación.
- Priorizar las temáticas que sobre seguridad alimentaria y nutricional se pueden desarrollar, en función de las necesidades inmediatas de diagnóstico, ejecución y evaluación que requieren los países de la región.
- Servir de espacio para fortalecer los procesos de intercambio académico, tecnológico y de recurso humano para el desarrollo de la investigación en SAN en la región.
- Capacitar al recurso humano con el fin de propiciar un abordaje de la problemática alimentaria y nutricional con capacidad resolutive integral y holística.
- Aportar los conocimientos, métodos e instrumentos de las ciencias de la comunicación necesarios para comprender sus procesos comunicativos y participativos en seguridad alimentaria y nutricional.
- Plantear, desde el seno de la REDISAN, estrategias para el desarrollo de la investigación y la mayor divulgación a todo nivel, de tal forma que se cumpla con el objetivo de que la evidencia científica sea el insumo principal para la estructuración de programas y proyectos tendientes a mejorar la situación alimentaria y nutricional de las poblaciones.
- Elaborar estrategias de análisis para la consolidación de las políticas públicas en salud y SAN a nivel de los países y de la región.
- Ofrecer espacios para la difusión del quehacer, mediante la realización de encuentros periódicos, talleres, foros y publicación por diferentes medios de los resultados de investigaciones.
- Articular esfuerzos para el intercambio de información en la propia región y a nivel internacional.

ARTICULO 3°. La REISAN estará integrada por investigadores e investigadoras que reúnan características tales como:

Ser especialista en cualquier disciplina que tenga una relación directa o indirecta con la temática de seguridad alimentaria y nutricional.

- Con experiencia en investigación en cualquier nivel: gestión y planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos en seguridad alimentaria y nutricional.
- Tener el compromiso de desarrollar y compartir la investigación, de acuerdo con las prioridades establecidas y difundir el quehacer en los niveles que corresponde.
- Participar en actividades periódicas de intercambio académico y difusión del quehacer.
- Ofrecer espacios para la difusión del quehacer, mediante la realización periódica de encuentros; talleres; foros y publicaciones de las investigaciones.
- Articular esfuerzos para el intercambio en la propia región y a nivel internacional.

ARTICULO 4°. La admisión a la REISAN cumplirá lo reglamentado por el Comité de Admisiones conformado por un grupo interdisciplinario de INCAP/OPS y la Universidad de Costa Rica.

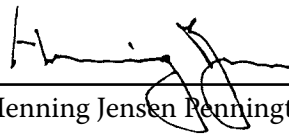
ARTICULO 5°. La coordinación de la REISAN se hará de manera conjunta entre el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá INCAP/OPS y la Escuela de Nutrición, en representación de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 6°. La vigencia de la REISAN se establece en cinco años, a partir de su fecha de creación, cuya prórroga dependerá de los resultados de las evaluaciones que se realizarán de manera periódica y al concluir el quinquenio de ejecución.

Firmamos en la Ciudad de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, San José de Costa Rica a los 28 días del mes de setiembre del 2005.



Dr. Hernán Delgado
Director
Instituto de Nutrición de Centroamérica
y Panamá, INCAP/OPS



Dr. Henning Jensen Pennington
Vicerrector de Investigación
Universidad de Costa Rica